

INSTRUCTIVO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE TABLET EN BIBLIOTECAS INACAP

Las Bibliotecas INACAP Sede Valparaíso, Pérez Rosales, Apoquindo, Los Ángeles, Concepción-Talcahuano, Temuco y Puerto Montt ponen a disposición de sus usuarios/as el servicio de préstamo de Tablet, con el fin de promover el acceso y uso a los diferentes recursos de aprendizaje suscrito por la institución, así como a información y documentos académicos especializados de apoyo a la formación y/o la investigación.

El presente instructivo tiene como propósito establecer las normas para el préstamo de Tablet en Sede:

Título I: Usuarios

Artículo 1°: Podrán hacer uso de este servicio todos los estudiantes y académicos de pregrado de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, del Instituto Profesional INACAP y del Centro de Formación Técnica INACAP que acrediten tener un vínculo formal con la institución en el semestre en curso.

Título II: Condiciones Generales

Artículo 2°:

El usuario solicitará el servicio de préstamo de Tablet en el mesón de circulación de la Biblioteca.

Artículo 3°:

El usuario no deberá tener sanciones por incumplimiento de lo establecido en el “Reglamento de uso de la Red de Bibliotecas INACAP”.

Artículo 4°:

El usuario, al hacer uso de este servicio, declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en el “Instructivo del servicio de préstamo de Tablet en Biblioteca INACAP”.

Artículo 5°:

El préstamo se realizará previa presentación del Carnet de Identidad y después de haber leído, completado, aceptado y firmado la “Carta de compromiso para el uso del servicio de préstamo de Tablet en Bibliotecas INACAP”.

Artículo 6°:

La vigencia de la carta de compromiso es de un semestre. Finalizado ese plazo, el usuario deberá volver a firmarla para aceptar las condiciones establecidas en el “Instructivo del servicio de préstamo de Tablet en Biblioteca INACAP” para el próximo periodo.

Artículo 7°:

Se prestará un Tablet por persona con sus respectivos accesorios (cable de conexión y book cover). El préstamo y devolución es personal e intransferible.

Artículo 8°:

El servicio de préstamo de Tablet se realizará exclusivamente en la Biblioteca de la Sede y el horario del servicio está sujeto al horario de atención de la Biblioteca.

Artículo 9°:

El préstamo del Tablet es por un periodo de 4 horas. En caso de no existir demanda podrá solicitar la renovación del servicio por un periodo más. No se realizarán reservas y los préstamos son hasta agotar stock.

Título III: Condiciones del Uso

Artículo 10°:

El usuario será responsable del Tablet y sus accesorios desde el momento en que lo retira en préstamo hasta el momento en que realiza la devolución, velando por su cuidado, integridad y devolución en tiempo y forma.

Artículo 11°:

El usuario deberá informar al personal de la Biblioteca cualquier anomalía o mal funcionamiento del Tablet. Los problemas detectados por el usuario serán registrados por el personal de Biblioteca en la ficha de préstamo del equipamiento. En caso de que el Tablet haya sido devuelto y no se hubiera informado su mal funcionamiento, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción establecida para estos efectos.

Artículo 12°:

El usuario no podrá manipular ni modificar las aplicaciones y los componentes predeterminados del Tablet.

Artículo 13°:

El usuario deberá eliminar los archivos personales almacenados en el Tablet durante el periodo de préstamo. La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse.

Título IV: Devolución y Devolución tardía

Artículo 14°:

El Tablet debe ser devuelto encendido, con todos sus componentes y accesorios en buen estado y limpio. El personal de Biblioteca comprobará, en presencia del usuario, que el equipamiento se encuentra en perfectas condiciones.

Artículo 15°:

Si el usuario no devuelve el Tablet en el periodo indicado por el personal de Biblioteca, éste procederá a enviarle un correo electrónico, con copia al Director Académico de la Sede y a la Directora Nacional de Bibliotecas INACAP, indicándole que tiene un plazo 24 horas para devolver el equipo. Si, cumplido el plazo no existe respuesta al correo ni el Tablet es devuelto en la Biblioteca, el equipamiento se dará por perdido y el usuario será sancionado con las políticas correspondientes.

Artículo 16°:

Los usuarios serán eximidos de las sanciones de los Artículos 11º y 15º de este Instructivo solo en aquellos casos debidamente justificados con certificado médico (en caso de enfermedad), por razones de trabajo o fuerza mayor, y que así lo estimen las circunstancias evaluadas por el personal de biblioteca. El Jefe o Encargado de Biblioteca está facultado para modificar la suspensión de las sanciones en aquellos casos que ameriten la aplicación de criterio distinto de la norma.

Título V: Pérdida o Deterioro

Artículo 17°:

En caso de extravío, destrucción o deterioro del Tablet, el usuario deberá proceder a la reposición del aparato por otro de iguales o superior características (Tablet Samsung Galaxy Tab A 10.1 Wifi) o, en caso contrario, al reembolso de su precio mercado para su reposición por parte de la Biblioteca.

Artículo 18°:

La reposición del Tablet deberá ser en un plazo no mayor a 30 días. Durante este periodo el usuario no podrá hacer uso de los servicios de Biblioteca.

Título VI: Sanciones por retraso en la devolución, pérdida o deterioro de los Tablet

Artículo 19°:

Las sanciones por retraso en la devolución, pérdida o deterioro de los Tablet serán las siguientes:

Descripción	Sanción
Daño físico externo: rotura de pantalla, componentes, botones, ralladuras.	Reparación del Tablet y cambio del componente por uno original.
Daño interno : Sistema operativo	Suspensión del servicio de préstamo, siempre y cuando, el daño causado al equipamiento y/o componente, haya sido de

	responsabilidad del usuario.
Abrir o desarmar el dispositivo y/o romper el sello de seguridad	Reposición de la Tablet.
Pérdida (extravío o robo) dentro o fuera de la Sede	Reposición de la Tablet.
Demora en la devolución hasta 24 horas	Suspensión del servicio de préstamo por el resto del semestre académico.
Demora en la devolución por más de 24 horas	Reposición de la Tablet, con la excepción de lo establecido en el punto IV de este instructivo.
Conducta negligente en el uso del equipo (que otro usuario se acerque a devolverlo por olvido del prestatario).	Suspensión del préstamo por el resto del semestre académico.

Título VI: Puntos no reglamentados

Artículo 20°:

Los casos no contemplados en este instructivo serán resueltos por la Dirección Nacional de Bibliotecas INACAP en conjunto con la Jefa/e de Biblioteca en Sede. La versión vigente se puede solicitar en el sector Préstamos o consultar en el sitio web.